



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00140** 00

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **SE ACEPTE** la renuncia presentada por el doctor NAYIB ALFONSO MONCADA PACHECO como apoderado judicial de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA, PRADOS DE SUBA P.H.

Se advierte al togado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma premencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA AYDE MELO LÓPEZ como apoderada de la actora, en los términos y para los efectos del memorial poder a ella conferido obrante a PDF24 del cuaderno principal (Art. 75 C.G.P. y Art. 5º, Ley 2213 de 2022) .

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.34 hoy, 8 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fd96336c9ccb1633884644fcdaec534e4b43983295110d4e5d3b4975855fc9**

Documento generado en 07/09/2022 03:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>